

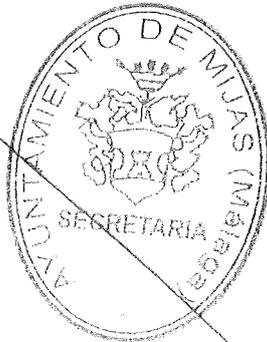


**D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.**

**CERTIFICA.-** Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el **doce de abril de dos mil once** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA COMERCIAL M-4 (U.E. C-18).**

**Vista** la respuesta emitida por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, al escrito del Ayuntamiento de Mijas de fecha 2 de junio de 2010, solicitando informe sobre la aprobación inicial del Proyecto de la Parcela Comercial M-A de la U.E.C-18 "Colinas de la Cala", suscrita por Gerente del Proyecto, D. Mario García Ramírez, con el siguiente tenor literal:



**RESPUESTA A ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2010,  
SOLICITANDO INFORME SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE LA PARCELA  
COMERCIAL M-4 DE LA U.E.C-18 "COLINAS DE LA CALA".**

**1. ANTECEDENTES**

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, a través de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, ha redactado los proyectos de construcción del Ferrocarril de la Costa del Sol en la provincia de Málaga entre Fuengirola y San Pedro de Alcántara y está redactando en la actualidad los proyectos constructivos entre San Pedro de Alcántara y Estepona.

Los proyectos anteriormente indicados desarrollan el "Estudio Informativo del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, tramo: Málaga-Manilva", que fue sometido a Información Pública el 26 de diciembre de 2003, y el Anteproyecto de fecha junio de 2004 que desarrolla la opción seleccionada.

La zona de Cala de Mijas está situada dentro del ámbito del tramo Fuengirola – Los Monteros, cuyo contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto fue adjudicado en junio de 2005 a la UTE TYPISA-INECO. La orden de inicio de los trabajos se dio el 8 de noviembre de 2005.

El tramo se ha subdividido en una serie de proyectos independientes, en orden a la licitación fraccionada de las obras. El tramo afectado en este caso es Cala de Mijas – Calahonda, cuyo proyecto constructivo fue redactado con fecha septiembre de 2007.

Por otra parte, con fecha 24 de noviembre de 2004 se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la U.E.C-18 "Colinas de la Cala", perteneciente al término municipal de Mijas. Esta aprobación fue promovida por la sociedad Apex 2.000, S.A.U., publicándose en el B.O.P. con fecha 30 de diciembre de 2004.

En abril de 2010 Iberdrola Inmobiliaria S.A.U. (antes Apex 2.000, S.A.U.) redacta el Estudio de Detalle de la parcela comercial M-4 de la U.E.C-18, iniciando con posterioridad la tramitación para su aprobación inicial.

Finalmente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mijas acuerda, con fecha 28 de mayo de 2010, la aprobación inicial de este Estudio de Detalle, remitiendo copia del expediente del mismo a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para la emisión del informe correspondiente.

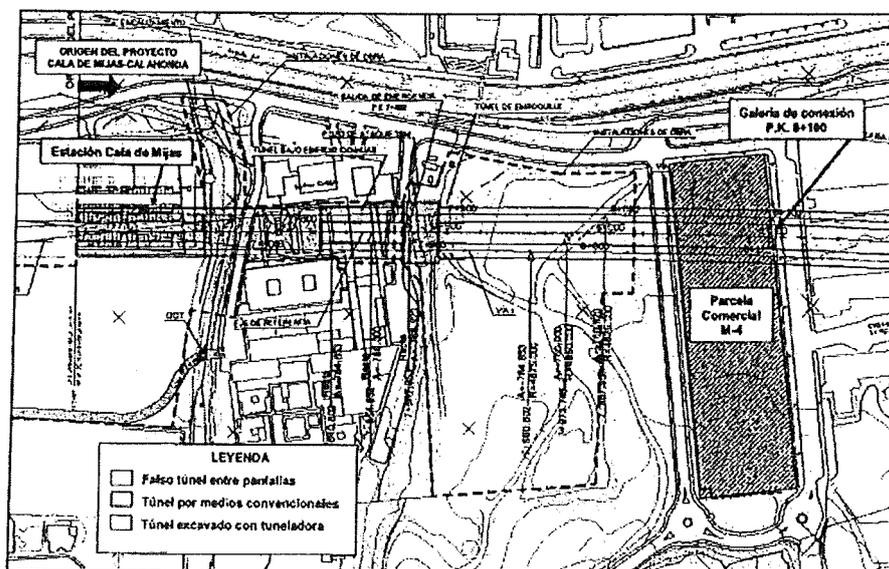
**2. AFECTACIÓN DEL TRAZADO DEL FERROCARRIL DE LA COSTA DEL SOL A LA PARCELA  
COMERCIAL M-4 DE LA UNIDAD U.E.C-18**

La parcela comercial proyectada objeto del presente informe está clasificada en la actualidad como Suelo Urbano Consolidado y se incluye dentro de la Unidad U.E.C-18.

El diseño propuesto plantea nuevas alineaciones para la parcela comercial, cuya superficie total es de 12.290 m<sup>2</sup>, segregándola además en dos destinadas a este uso, sin que se reduzca la reserva de viario existente para la Unidad de Ejecución. Los parámetros urbanísticos propuestos para las distintas parcelas se detallan en la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN PARCELAS SEGREGADAS				
MANZANA	USOS	SUPERFICIES (m <sup>2</sup> )	EDIFICABILIDAD (m <sup>2</sup> )	ORDENANZA
M-4A	Comercial	4.500	1.600	CO
M-4B	Comercial	7.790	12.000,64	CO
<b>TOTAL M-4</b>	<b>Comercial</b>	<b>12.290</b>	<b>13.600,64</b>	<b>CO</b>

Por otro lado, la parcela en estudio se emplaza al inicio del tramo Cala de Mijas – Calahonda del Ferrocarril de la Costa del Sol, tras la estación de Cala de Mijas, entre el P.K. 8+040 y el P.K. 8+100 del trazado de la línea ferroviaria. La traza discurre en planta bajo la zona sur de la parcela, indicándose en la siguiente figura la ubicación de ambos elementos:

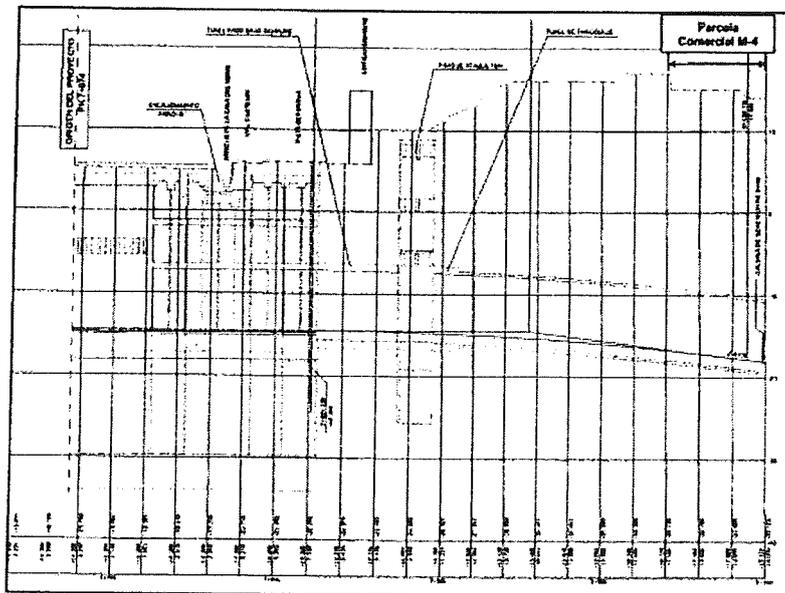


*Planta del ferrocarril a su paso bajo la parcela afectada*

En la zona en estudio, la sección tipo de la infraestructura ferroviaria está formada por dos túneles paralelos (uno para cada vía) excavados con tuneladora de 8,50 m de diámetro libre interior y 9,14 m de diámetro de la Ferrocarril de la Costa del Sol. Informe al Proyecto de la parcela comercial M-4 de la U E C-18 "Colinas de la Cala" Página 2

excavación. La distancia entre ejes de los túneles es de 23,50 m. Además, en el P.K. 8+100 se ha previsto una de las galerías de conexión entre ambos tubos.

En alzado, el trazado se proyecta con pendiente descendiente de 2,5 milésimas y una profundidad mínima de la rasante de 32m, tal y como se detalla en la siguiente figura:



*Alzado del ferrocarril en la zona de la parcela comercial M-4*

La bóveda del túnel pasa con un recubrimiento de 24,50 m en el punto más desfavorable de la superficie afectada.

### 3. CONCLUSIONES

A continuación se detallan las conclusiones de este informe en relación con la afección del Ferrocarril de la Costa del Sol a la parcela comercial M-4, perteneciente a la U.E.C-18 "Colinas de la Cala":

- El trazado del ferrocarril en la zona en estudio está condicionado por el emplazamiento de la estación de Cala de Mijas y su paso bajo el edificio del CIO de Mijas.



- El Ayuntamiento de Mijas tiene conocimiento del trazado del Ferrocarril Costero, pues se le ha facilitado toda la información de las necesidades de ocupación del territorio para su futura incorporación en la Aprobación definitiva del PGOU.
- La construcción del ferrocarril implicará unas servidumbres de uso del subsuelo, al pasar en túnel bajo diversas parcelas y edificaciones existentes. El PGOU debería advertir a estas parcelas de que estarán sometidas a esta servidumbre de uso de su espacio subterráneo.
- Al verse afectada la parcela comercial M-4 por el trazado subterráneo del Ferrocarril de la Costa del Sol, es necesario que no se ejecute ninguna edificación o construcción subterránea sobre la proyección vertical del túnel de línea, todo ello a los exclusivos efectos de la competencia de esta Agencia, y sin perjuicio de la ordenación de usos que, respetando tal condición, proceda
- Con objeto de no comprometer la viabilidad del Ferrocarril de la Costa del Sol, cualquier actuación que se ejecute sobre la proyección del Ferrocarril de la Costa del Solo deberá ser necesariamente sometida al Informe favorable previo de la administración responsable de la construcción y explotación de la línea ferroviaria, que es Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, según se especifica en los artículos 22 y 23 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Finalmente se adjuntan planos de planta y perfil longitudinal del trazado proyectado para el Ferrocarril de la Costa del Sol correspondientes al tramo: Cala de Mijas – Calahonda, en la zona afectada por la actuación que motiva el presente informe.

Fdo.: Mario García Ramírez



Gerente del Proyecto

**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Ana Mesa Lara, de fecha 23 de diciembre de 2010, con el siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** Planeamiento

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 14/12/2010

**Nº EXPTE:** 30.615/10; 32.483/10

**MOTIVACION DEL INFORME:** Informe sectorial de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía sobre el Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito UE-C18 (SUC) "Colinas de La Cala".

**SOLICITANTE:** Dña. Blanca Marqués del Castillo en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA SAU.

**1.- ANTECEDENTES:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2010, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito UE-C18 (SUC) "Colinas de La Cala", procediendo a su exposición pública y a solicitar los correspondientes informes sectoriales a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Con fecha 19/10/2010 y nº de registro de entrada 30.615 se recibe informe sectorial de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía sobre el citado estudio de detalle.

Con fecha 04/11/2010 y nº de registro de entrada 32.483 se recibe escrito de la representante de la promotora del expediente en el que solicita la aprobación definitiva del estudio.

**2.- ANÁLISIS:**

En cuanto al informe emitido por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, éste no se pronuncia en sentido desfavorable, y hace tan sólo dos puntualizaciones:

- a) No se podrá ejecutar ninguna edificación o construcción subterránea sobre la proyección vertical del túnel de línea.
- b) Cualquier actuación que se ejecute sobre la proyección del Ferrocarril de la Costa del Sol deberá ser necesariamente sometida al informe favorable previo de la administración responsable de la construcción y explotación de la línea ferroviaria.

Se acompaña el citado informe con los planos del proyecto del ferrocarril, a lo cual hay que puntualizar que ha debido producirse una confusión ya que la mayoría de ellos no corresponde con el Ferrocarril de la Costa del Sol, sino al proyecto de construcción del tranvía de Jaén.

En relación con el informe sectorial de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, sobre la Autovía A7, al día de la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno.

**3.- CONCLUSIÓN:**

Sobre la solicitud de la representante de la promotora del expediente, solicitando la aprobación definitiva del estudio de detalle, se considera que previamente ha de aportarse un texto refundido del mismo, en el que su normativa incluya las dos puntualizaciones realizadas por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en los planos se represente la zona de la parcela sobre la que no podrán realizarse construcciones subterráneas.

Mijas, a 23 de diciembre de 2010

Vº Bº El Arquitecto Municipal

Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Área de  
Planeamiento y Gestión

Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño



**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Ana Mesa Lara, de fecha 21 de febrero de 2011, con el siguiente tenor literal:



**OFICINA TECNICA**  
PLANEAMIENTO Y GESTION

**ASUNTO:** Planeamiento

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 14/02/2011

**EXPTE:** Reg.Ent. nº 3.297/11

**MOTIVACION DEL INFORME:** Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito UE-C18 (SUC) "Colinas de La Cala".

**SOLICITANTE:** Dña. Blanca Marqués del Castillo en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA SAU.

Presenta la interesada el Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito UE-C18 (SUC) "Colinas de La Cala", en el que se resuelven las observaciones realizadas en el informe anterior de fecha 23/12/2010, de conformidad con lo requerido por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Para ello se incluye tanto en normativa como en la documentación gráfica la zona de la parcela sobre la que no podrán realizarse construcciones subterráneas y en la que cualquier construcción requiere informe previo de la administración responsable de la construcción y explotación de la línea ferroviaria.

Por todo ello se emite informe favorable al Texto Refundido presentado.

Deberá presentarse copia completa del Texto Refundido en soporte digital, en formato "pdf"; así como copia de los planos 5, 6 y 7 en formato "dxf".

Mijas, a 21 de febrero de 2011

Vº Bº El Arquitecto Municipal

Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión

Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño



**Visto** el informe emitido por el Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, D. Antonio Rojas Pinteño, con el visto bueno de la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Ana Mesa Lara, de fecha 07 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:



**OFICINA TECNICA  
PLANEAMIENTO Y GESTION**

**ASUNTO:** Planeamiento

**FECHA DE RECEPCIÓN:** 03/03/2011

**EXPTE:** Reg.Ent. nº 6.193/11

**MOTIVACION DEL INFORME:** Texto Refundido del Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito UE-C18 (SUC) "Colinas de La Cala".

**SOLICITANTE:** D. Eugenio Arregui García en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA SAU.

Presenta el interesado la copia del Texto Refundido del Estudio de Detalle en soporte digital, conforme a lo requerido en mi informe anterior de fecha 21/02/2011.

Mijas, a 07 de marzo de 2011

Vº Bº El Arquitecto Municipal

Fdo. Ana Mesa Lara

El Arquitecto Técnico Responsable del Area de  
Planeamiento y Gestión

Fdo. Antonio J. Rojas Pinteño



**Visto** el informe emitido por el Ingeniero de Caminos Municipales, D. Fernando Jiménez Rojas, de fecha 10 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:



**OFICINA TECNICA  
INFRAESTRUCTURAS**

**ASUNTO:** Planeamiento (Informe de Infraestructuras)  
**Nº EXPTE:** 3297/11 y 6193/11  
**MOTIVACION DEL INFORME:** Estudio de Detalle de la parcela comercial en el ámbito de la UE C-18 "Colinas de La Cala".  
**SOLICITANTE:** Dña. Blanca Marqués del Castillo y D. Eugenio Arregul García.

Con fecha 9 de marzo de 2011 se recibe el expediente para informe de infraestructuras.

Analizado el mismo se informa lo siguiente:

Según informe de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se establecen dos consideraciones en el apartado CONCLUSIONES:

1. Que no se ejecute ninguna edificación o construcción subterránea sobre la proyección vertical del tunel en línea.
2. Cualquier actuación que se ejecute sobre la proyección del Ferrocarril de la Costa del Sol deberá ser necesariamente sometida al informe previo de la administración responsable de la construcción y explotación de la línea ferroviaria.

El objeto del estudio de detalle presentado, desde el punto de vista de infraestructuras, tiene por objeto establecer alineaciones al viario público, por lo que las consideraciones del informe sectorial deberán tenerse en cuenta para las futuras licencias de edificación sobre las parcelas afectadas.

Por ello, se emite informe técnico favorable al Estudio de Detalle aportado.

Por otro lado se informa que, el Estudio de Detalle deberá contar con informe sectorial favorable de la Demarcación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Mijas, a 10 de marzo de 2011

El Ingeniero de Caminos Municipal

Fdo.: Fernando Jiménez Rojas



**Visto** el informe emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> Ana Mesa Lara, de fecha 11 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:

**OFICINA TÉCNICA**



**ASUNTO:** Planeamiento.  
**Nº EXPTE:** 3.297 y 6193/11  
**MOTIVACION DEL INFORME:** Estudio de Detalle de parcela comercial en la U.E. C-18, Colinas de La Cala. D<sup>a</sup>. Blanca Marqués del Castillo y D. Eugenio Arregui García.

---

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de 21/2/11 y el informe del Ingeniero de Caminos Municipal de 10/3/11, y teniendo en cuenta que el expediente se ha expuesto al público, existiendo en el expediente Certificado de la Secretaría General Accidental de fecha 9/12/10, en el que se indica que no se han presentado alegaciones, sólo resta el informe favorable de la Demarcación de Carreteras, antes de la aprobación definitiva del expediente.

Mijas, 11 marzo 2.011  
EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Ana Mesa Lara.



**Visto** el Informe emitido por la Jefa del Servicio del Departamento de Urbanismo, D<sup>a</sup> María de la Peña Ortiz Alarcón, con la conformidad del Jefe de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 24 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:



(MÁLAGA)

**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA COMERCIAL M-4 DE LA U.E. C-18 "COLINAS DE LA CALA".**

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA, y Decreto de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2.007, tengo el deber de emitir el siguiente informe:

Del examen del expediente que se tramita en este Departamento resulta lo siguiente:

El presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28.05.10, sometiéndose al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P. núm. 121, de 25.06.10 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el diario "La Opinión de Málaga" con fecha 23.06.10. Asimismo, mediante edicto publicado en el B.O.P. núm. 185, de fecha 28.09.10, se publicaron los propietarios innotificados, no habiéndose formulado alegaciones durante el período de información pública, según se acredita con certificación expedida por la Secretaría General unida al expediente.

En el acuerdo de aprobación inicial se hacía mención a que se debía remitir el expediente tanto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, para su informe sectorial sobre la autovía A-7, como a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, para su informe sectorial sobre el Ferrocarril de la Costa del Sol.

Mediante oficio con R.S. núm. 13.664, de fecha 04.06.10, se remitió el expediente a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga (recibido el día 07.06.10), no habiéndose recibido informe hasta el día de la fecha.

Mediante oficio con R.S. núm. 13.665, de fecha 04.06.10, se remitió el expediente a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (recibido el día 07.06.10), habiéndose emitido informe con fecha 15.10.10 (R.E. núm. 30.615, de fecha 19.10.10).

Tras haberle dado traslado del informe emitido con fecha 15.10.10 por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía al promotor, éste presentó a trámite un escrito de alegaciones sobre el citado informe, presentado con R.E. núm. 32.483, de fecha 04.11.10.

El Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Sra. Arquitecta Municipal, emitió informe con fecha 23.12.10



(MÁLAGA)

indicando que Ferrocarriles de la Junta de Andalucía no se pronuncia en sentido desfavorable, haciendo tan sólo dos puntualizaciones, las cuales las tendría que incluir el promotor en un Texto Refundido del Estudio de Detalle:

- No se podrá ejecutar ninguna edificación o construcción subterránea sobre la proyección vertical del túnel de línea.
- Cualquier actuación que se ejecute sobre la proyección del Ferrocarril de la Costa del Sol deberá ser necesariamente sometida al informe favorable previo de la administración responsable de la construcción y explotación de la línea ferroviaria.

El Texto Refundido del Estudio de Detalle fue presentado por D<sup>a</sup>. Blanca Marqués del Castillo, actuando en representación de la sociedad Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U., con R.E. núm. 3.297, de fecha 04.02.11, e informado favorablemente con fecha 21.02.11 por el Sr. Arquitecto Técnico Responsable del Área de Planeamiento y Gestión, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Sra. Arquitecta Municipal.

Asimismo, el Sr. Ingeniero de Caminos Municipal emitió informe favorable con fecha 10.03.11, haciendo constar que deberá tenerse en cuenta las consideraciones del informe emitido por Ferrocarriles de la Junta de Andalucía para las futuras licencias de edificación sobre las parcelas afectadas.

La Sra. Arquitecta Municipal emitió informe con fecha 11.03.11 indicando que solo resta el informe favorable de la Demarcación de Carreteras antes de la aprobación definitiva del expediente.

Considerando que ha transcurrido el plazo máximo legalmente previsto para la emisión del informe preceptivo de la Demarcación de Carreteras sobre la autovía A-7.

Visto lo establecido en los artículos 31.1.B)d) y 33 de la LOUA y lo establecido en el artículo 22.c) de la Ley 57/2.003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva.

A la vista de lo expuesto, procedería:

Primero.- Considerar agotado el plazo para informar por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela comercial M-4 de la U.E. C-18 "Colinas de la Cala", promovido por la sociedad Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U..



(MALAGA)

Tercero.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura inscrito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 541.

No obstante, la Asesoría Jurídica estimará lo más conveniente.

Mijas, a 24 de marzo de 2.011  
La Jefa de Servicio

Fdo.: María de la Peña Ortiz Alarcón

**Vista** la Propuesta de Acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Juan Jesús Cruz Criado, de fecha 28 de marzo de 2011, con el siguiente tenor literal:



**MIJAS**  
(MALAGA)

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 28/5/10, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela comercial M-4 (U.E C-18).

Visto el informe emitido por la Sra. Jefa de Servicio del Departamento de Urbanismo con fecha 24/3/11, conformado por la Asesoría Jurídica Municipal, proponiendo la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle, tengo a bien proponer la adopción del siguiente acuerdo:

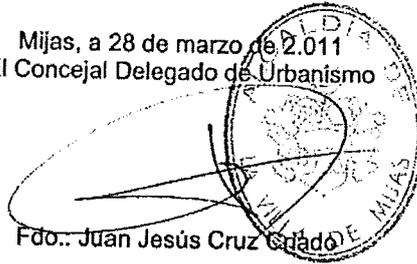
Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela comercial M-4 (U.E C-18), promovido por D<sup>a</sup>. Blanca Marques del Castillo en rep. de Iberdrola Inmobiliaria, S.A.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, haciéndose constar que el citado Estudio de Detalle figura inscrito en el Registro municipal correspondiente con el número 541.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, estimará lo más conveniente.

Mijas, a 28 de marzo de 2.011  
El Concejal Delegado de Urbanismo

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado



**Visto** el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente General, de fecha 05 de abril de 2011, **con cinco votos a favor (del PSOE) y cuatro abstenciones (tres del PP y una del Sr. Sánchez Peña),**

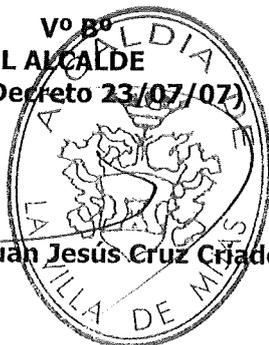
El Ayuntamiento Pleno adoptó, **con trece votos a favor (del PSOE) y diez abstenciones (nueve del PP y una del Sr. Sánchez Peña),** el siguiente acuerdo:

**UNICO:** Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a veinticinco de abril de dos mil once.

Vo bo  
EL ALCALDE  
(P.D. Decreto 23/07/07)

Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado



EL SECRETARIO GENERAL,

SECRETARIA

Fdo.: José Manuel Páez López

